



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

A través de escrito que antecede, la parte ejecutante solicita que se oficie al Banco Agrario con el fin que le sea autorizado el pago de su cuota alimentaria, ya que asegura que la entidad financiera se niega a entregar el mismo por extravíar la cédula de ciudadanía.

Sobre el particular debe indicársele a la peticionaria que lo solicitado no puede ser ordenado por el Juzgado, por cuanto las entidades financieras se rigen por las normas de la Superintendencia Financiera, por lo que una alternativa, es autorizar a una persona de su confianza, para que reclame el dinero consignado por concepto de cuota de alimentos, mientras tramita la expedición de su documento de identificación; autorización que deberá allegar previamente al Despacho, a efectos de realizar los trámites pertinentes en el portal del Banco Agrario.

Por el Centro de Servicios Judiciales, infórmesele a la solicitante lo aquí decidido, remitiendo copia de este auto al correo electrónico [sepulvedaaleja91@gmail.com](mailto:sepulvedaaleja91@gmail.com)

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3bb1714e13d2cdf3697f2074f90f219682a235b2be2c85a5e0eab0225d67283**

Documento generado en 11/11/2021 11:02:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**